



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno
(2021).

Demandante: Proymetal S.A.

Demandado: Construcciones y Diseños Ingeniería S.A.

Proceso: Ejecutivo

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo seguido por Proymetal S.A. en contra de Construcciones y Diseños Ingeniería S.A.S., no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, en atención a que:

1. No se atendió el requerimiento a que hace referencia el artículo 245 del C.G.P., en razón a que los títulos valores que sirven como base para la ejecución, fueron aportados como copia, y no se indicó el lugar donde reposan los originales.
2. Si bien se indica dentro del acápite de los anexos que se aporta “Solicitud de medidas cautelares”, la misma no se allegó con la demanda, en consecuencia se debe cumplir con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, y en este caso, ni se solicitaron medidas cautelares, pero tampoco se enteró previamente de la iniciación de la acción, tal como lo prescribe la norma en cita.

En consecuencia, se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df12821adb11fa8ddd4008a2105c8ed464bab6638735b4bde2d8d
daefa43b827

Documento generado en 09/12/2021 11:08:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>